

RESOLUCIÓN O N° 0076/2024

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lo Prado

Santiago, 24 de Abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° 0040, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, la propuesta

de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de Lo Prado.

DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LO PRADO

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PARQUE EDUARDO FREI MONTALVA	PASAJE RICARDO VIAL- TENIENTE CRUZ – PANAMÁ – RICARDO VIAL	TENIENTE CRUZ ORIENTE CON PASAJE RICARDO VIAL	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE, DESPUÉS DE SUR A NORTE Y FINALMENTE DE ORIENTE A PONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO NEPTUNO	SAN FRANCISCO - NEPTUNO	NEPTUNO ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON SAN FRANCISCO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO DE SUR A NORTE Y DESPUÉS DE PONIENTE A ORIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES - SAN PABLO	AV. LAS TORRES-AV. SAN PABLO – WALDO TAFF - YENDEGAIA	AV. LAS TORRES ORIENTE CON SAN PABLO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
4	ESPACIO PÚBLICO TERRITORIO ANTÁRTICO	TERRITORIO ANTÁRTICO - NEPTUNO	NEPTUNO ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON TERRITORIO ANTÁRTICO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR

5	PARQUE BONILLA ORIENTE	GENERAL ÓSCAR BONILLA – GENERAL BUENDÍA	BANDEJÓN CENTRAL GENERAL ÓSCAR BONILLA (COSTADO SUR) CON GENERAL BUENDÍA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
6	PARQUE NEPTUNO	DORSAL – AV. NEPTUNO ORIENTE	AV. NEPTUNO ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON DORSAL	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
7	PARQUE LOS NIÑOS	LOS TAMARINDOS - SAN GERMÁN – LOS COPIHUES	SAN GERMÁN ORIENTE CON LOS TAMARINDOS	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
8	PARQUE BUERAS	HERAS - AV. ECUADOR – GANÍMEDES – PASAJE AUSTRIA	AV. ECUADOR SUR CON HERAS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
9	PLAZA LAUTARO	SANTA INÉS – LAUTARO - CATEDRAL	SANTA INÉS PONIENTE ÁREA VERDE SECTOR SUR	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO CONTORNO DE LA PLAZA
10	PLAZA JOSÉ MIGUEL CARRERA	LOS CLARINES - LAS MARGARITAS - LAS ACACIAS – LAS ROSAS	LOS CLARINES SUR CON LAS MARGARITAS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR, DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE Y FINALMENTE DE SUR A NORTE
11	PLAZA SAN JUAN	CATEDRAL - SAN GERMÁN – MANUEL CORTÉZ - PORTALES	CATEDRAL SUR CON SAN GERMÁN	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO BORDEANDO CONTORNO DE LA PLAZA
12	PARQUE LAS TORRES - DORSAL	YALE - ARON COPLAND – AV. LAS TORRES – AV. DORSAL	YALE NORTE CON ARON COPLAND	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE Y DESPUÉS PONIENTE A ORIENTE
13	ESPACIO PÚBLICO RICARDO VIAL – LOS MAITENES	RICARDO VIAL – LOS MAITENES – GABRIELA MISTRAL	RICARDO VIAL CON LOS MAITENES	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE Y LUEGO DE SUR A NORTE
14	ESPACIO PÚBLICO NECOCHEA	LOS COPIHUES – NECOCHEA – LOS TAMARINDOS	NECOCHEA PONIENTE CON LOS COPIHUES	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE Y LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE
15	PLAZA SANTA ANITA	CAMINO DE LOYOLA - PILOTO JUAN FERNÁNDEZ – CARLOS LOYOLA	CAMINO DE LOYOLA SUR CON PILOTO JUAN FERNÁNDEZ	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE Y LUEGO DE PONIENTE A SURORIENTE

16	PARQUE BONILLA PONIENTE	GABRIELA MISTRAL - GENERAL ÓSCAR BONILLA - CHICAGO	BANDEJÓN CENTRAL GENERAL ÓSCAR BONILLA CON GABRIELA MISTRAL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
----	----------------------------	--	--	---

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Lo Prado
- Oficina de Partes D.R.M.